

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Seis (06) de Julio de Marzo del año dos mil veintitrés (2023).

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 11001 40 03 014 2021 - 00732 00.

De acuerdo con el anterior informe rendido por la secretaría de este Despacho y en atención a lo solicitado en el escrito que obra a folio preliminar del presente cuaderno, allegado por la apoderada judicial de la parte demandante el 22 de junio del año en curso (derivado No. 19 del expediente digital), con fundamento en el artículo 447 del C. G. del Proceso, el Despacho,

DISPONE:

1. Por secretaría y previa revisión del expediente digital y de la plataforma web de depósitos judiciales, suminístrese la información requerida por la Abogada que representa a la parte actora, en lo atinente a los títulos de depósito judicial que se encuentran a disposición del presente asunto por concepto de embargos realizados al extremo demandado, acorde a lo solicitado en el memorial que milita a folio precedente del compaginario (derivado No. 19 del expediente digital).

2. En el evento de existir títulos de depósito judicial a disposición del presente proceso por concepto de embargos, entréguese los mismos a la parte demandante, hasta la concurrencia del valor de la Liquidación de Costas debidamente aprobada por el Despacho (derivados No. 16 y 18 del expediente digital).

Dichos dineros deberán consignarse a favor de la parte demandante a través de transferencia electrónica a la cuenta de la entidad financiera que indique la citada demandante, por consiguiente, se requiere a la parte actora y su apoderada judicial a fin de que proceda de conformidad.

Para tal efecto por secretaría líbrese oficio al Banco Agrario de Colombia – Sección Depósitos Judiciales – de esta ciudad, a fin de que procedan de conformidad. Déjense las constancias de rigor.

3. Por conducto de la secretaría de este Despacho remítase el link del expediente digital a la dirección electrónica de la apoderada judicial de la parte actora, acorde a la petición contenida en el escrito anterior (derivado No. 19 del expediente digital).

Procédase de conformidad por secretaría y déjense las constancias de rigor.

NOTIFIQUESE,

ANDRÉS HERNÁNDEZ CIFUENTES
Juez

Constancia Secretarial: La presente providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico No. **113**, hoy **07 de julio de 2023**. Indira Rosa Granadillo Rosado – Secretaria.

Firmado Por:
Carlos Andrés Hernández Cifuentes
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb607ffcacc2ebbea632ce23e1818a85ec761481093a9606d45da44d8413e3f8**

Documento generado en 06/07/2023 11:42:58 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>